

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

734

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2023 por el que se crea la Comisión de Asesoramiento y Consulta en Materia Educativa para Formentera

La equidad y la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo es una prioridad de las políticas educativas del Gobierno de las Illes Balears, por lo cual es necesario desarrollar programas en zonas geográficas en las que resulta necesaria una intervención educativa compensatoria para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado. Ciertamente, uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, en conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a recibir una educación de calidad y a acceder a ella en condiciones de igualdad.

Por lo tanto, hay que fortalecer las actuaciones que se llevan a cabo en los ámbitos territoriales que se encuentren en situación de desventaja en relación a las ofertas educativas del conjunto de la ciudadanía. Es evidente que la isla de Formentera, por sus características específicas y por razones de triple insularidad, requiere una apuesta de las administraciones públicas para que las personas que allí residen tengan las mismas oportunidades que el resto de ciudadanos de la comunidad autónoma en materia educativa.

Así lo prevé la disposición adicional duodécima de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que determina que se debe garantizar que la prestación de los servicios educativos no universitarios en la isla de Formentera se haga en coordinación y colaboración con el Consejo Insular de Formentera, a fin de que los servicios públicos educativos se presten en la isla de manera equitativa respecto al conjunto del territorio de la comunidad autónoma y que se garanticen, en cualquier caso, los apoyos y ayudas necesarios para que los alumnos de Formentera estén en igualdad de oportunidades respecto a los alumnos del resto de islas.

Por ello, es conveniente disponer de un instrumento que facilite la coordinación y la colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y el Consejo Insular de Formentera en materia de política educativa, de acuerdo con el mandato de la Ley 1/2022.

El artículo 19.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los órganos colegiados que tengan funciones exclusivamente consultivas internas o de asesoramiento y de consulta no preceptiva se pueden crear por acuerdo del Consejo de Gobierno, entre otros.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 30 de enero de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Crear la Comisión de Asesoramiento y Consulta en Materia Educativa para Formentera, con el fin de facilitar la coordinación y la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Consejo Insular de Formentera para garantizar la prestación de los servicios educativos no universitarios en la isla de Formentera de manera equitativa respecto al conjunto del territorio de la comunidad autónoma.

Segundo. Disponer que esta Comisión, adscrita a la Consejería de Educación y Formación Profesional, estará formada por el consejero de Educación y Formación Profesional, que ejercerá la presidencia; la directora territorial de Educación de Ibiza y Formentera, que ejercerá la vicepresidencia, y dos altos cargos designados por el consejero de Educación y Formación Profesional en representación del Gobierno. Además, también formarán parte de la Comisión cuatro representantes del Consejo Insular de Formentera designados por el mismo Consejo. Un funcionario de la Consejería de Educación y Formación Profesional actuará de secretario, con voz y sin voto.

Tercero. Establecer que la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- Emitir informes facultativos y no vinculantes en relación con la prestación de servicios educativos no universitarios en el ámbito territorial de Formentera.
- Hacer un seguimiento de las políticas educativas en el ámbito de Formentera y proponer mejoras.
- Proponer la suscripción de protocolos, acuerdos y/o convenios entre ambas administraciones, si procede, para mejorar la calidad educativa, la equidad, la dotación de infraestructuras y la prestación de servicios educativos y complementarios.
- Formular propuestas para la creación y el funcionamiento de la Unidad Delegada de Educación de Formentera, prevista en el punto primero de la disposición adicional duodécima de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
- Proponer las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento de la comisión específica de formación profesional que se establece en el punto tercero de la disposición adicional docena de la Ley 1/2022, para asegurar una oferta suficiente de plazas y la adaptación al tejido productivo de Formentera.





Cuarto. Notificar este Acuerdo al Consejo Insular de Formentera.

Quinto. Facultar al consejero de Educación y Formación Profesional para llevar a cabo las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y el despliegue de este Acuerdo.

Sexto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sant Francesc Xavier, 30 de enero de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

